

 Alcaldía Municipal de Envigado	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CLAUSULADO ANEXO	Código: CC-F-188
		Versión: 02
		Página 1 de 6

CONVENIO Nro.	ENV-15-25-0721-20
MODALIDAD SELECCIÓN	Régimen Especial (con ofertas)
TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación
ENTIDAD	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
ASOCIADO	CORPORACIÓN HOGAR AMIGO FIEL
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.459.754-0
APORTE DEL MUNICIPIO	\$ 146.068.830
APORTE DEL ASOCIADO EN ESPECIE	\$ 25.560.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 171.628.830

PRIMERA. ENTREGA DE LOS APORTES: EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así: Dos (02) cuotas iguales por valor de Treinta y Seis Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Siete Pesos M/CTE (\$ 36.517.207) para los meses de abril y mayo de 2020 y dos últimas (02) cuotas por valor de Treinta y Seis Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Ocho Pesos M/CTE (\$ 36.517.208) para los meses de junio y julio de 2020. Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura con los soportes exigidos, debidamente legalizada y recibo a satisfacción por parte del supervisor, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales y seguridad social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LOS APORTANTES:

A). COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

COMPROMISOS GENERALES:

- a. Enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II y demás costos asociados a la prestación de servicios.
- b. Presentar mensualmente al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados
- c. Mantener para la ejecución, el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio, en caso de que se presenten situaciones ajenas al asociado, presentar al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes el personal que remplazaría el inicialmente propuesto para la evaluación de la hija de vida del mismo, la cual deberá cumplir con los mismos o mejores condiciones de idoneidad y experiencia del personal que se pretende remplazar.
- d. Contar con la adecuada capacidad jurídica.
- e. Presentar la documentación exigida en los presentes estudios previos.
- f. Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

- 1. El asociado deberá garantizar la manutención y albergue de CIENTO CINCUENTA (150) caninos y CIENTO DIEZ (110) felinos, entregados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, lo cual incluye: la alimentación adecuada, controles sanitarios (desparasitación y vacunación periódica), aseo y desinfección

 Alcaldía Municipal de Envigado	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CLAUSULADO ANEXO	Código: CC-F-188
		Versión: 02
		Página 2 de 6

de lugares de estadía, juego y descanso para los animales, insumos para la atención médica, entre otros requeridos para su funcionamiento, según normatividad o estándares vigentes.

2. El asociado deberá brindar atención profesional (veterinario y etólogo) para todas las mascotas dispuestas en el albergue, según normatividad o estándares vigentes.
3. El asociado deberá mantener para la ejecución del contrato el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio.
4. El asociado deberá actualizar y alimentar la base de datos donde repose la historia de cada animal dispuesto en el albergue.
5. El asociado deberá ayudar al proceso de adopción de todas las mascotas dispuestas en el albergue, a través del proceso de consecución de las familias, proceso de entrevista, diligenciamiento de formatos de calidad suministrados por el supervisor del convenio, apoyo en la entrega del animal y seguimiento del estado de la mascota dentro del núcleo familiar; lo anterior durante la vigencia del convenio.
6. El asociado deberá difundir por redes sociales (Facebook e Instagram) con que cuenta el albergue consejos prácticos sobre la debida tenencia y cuidados de las mascotas domésticas, especialmente caninos y felinos.
7. El asociado deberá enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II y demás costos asociados a la prestación de servicios.
8. El asociado deberá presentar mensualmente al supervisor del convenio los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados con sus respectivas evidencias.

B) COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Efectuar el control técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, a través del supervisor.
2. Establecer canales de comunicaciones efectivos y constantes con la entidad sin ánimo de lucro para la adecuada ejecución del convenio.
3. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto.
4. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido, por medio del supervisor.
5. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos del colaborador.
6. Hacer la liquidación del contrato.
7. Verificar que el personal mínimo requerido por la entidad en los estudios previos, la idoneidad y la experiencia exigida por el municipio en el numeral 11 de los estudios previos.
8. Velar por el cumplimiento de los compromisos convenidos.
9. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del ASOCIADO a través del supervisor.
10. Los demás compromisos que surjan del presente convenio.

TERCERA. GARANTÍAS: EL ASOCIADO se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	15% del valor de los aportes del municipio	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del convenio y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor de los aportes del municipio	Deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.
Garantía de calidad servicio	15% del valor de los aportes del municipio	Por el plazo del convenio y seis (6) meses más.
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	Por el plazo del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente EL ASOCIADO deberá estar dispuestos a: 1. Restablecer y ampliar las garantías cuando: 1.1. Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. 1.2. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término o, 1.3. Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. 2. Plasmar como condición general de la garantía única de cumplimiento que en el evento en que por incumplimiento de EL ASOCIADO garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del convenio y la entidad estatal (municipio de Envigado) estuviese de acuerdo con ello, EL ASOCIADO garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del convenio a favor del asegurador.

CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente convenio.

SEXTA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: EL ASOCIADO se encuentra en el momento de la suscripción del convenio al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada desembolso derivado del convenio.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión para los fines de convenio, será realizada por funcionario adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario o quien haga sus veces designado mediante acta, la cual se comunicará al ASOCIADO por escrito, quien realizará el seguimiento y vigilancia de los compromisos del convenio.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CLAUSULADO ANEXO	Código: CC-F-188
		Versión: 02
		Página 4 de 6

OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este convenio por parte de EL ASOCIADO, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al CINCO POR MIL (5X1000) del valor del convenio y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del convenio. **PARÁGRAFO. DEBIDO PROCESO:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 12 de Julio de 2.011 (Estatuto Anticorrupción).

NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, **EL ASOCIADO** pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, suma que se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula octava del presente convenio. **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **EL ASOCIADO**, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL ASOCIADO autoriza esta deducción con la suscripción del presente convenio. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA. CESIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO.

DÉCIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES: EL ASOCIADO se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo etc.

DÉCIMA SEGUNDA. EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo a lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas legales vigentes EL ASOCIADO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el convenio, razón por la cual con este no se genera ningún vínculo laboral entre EL ASOCIADO y el MUNICIPIO.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio quedará perfeccionado, luego de ser suscrito por las partes a través de la plataforma SECOP II. Para el inicio del convenio EL ASOCIADO deberá allegar las garantías exigidas en el contrato y el pago de los impuestos y estampillas a que hubiere lugar, previo a la fecha prevista para el inicio del contrato.

DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del convenio se hará de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL ASOCIADO al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del convenio.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CLAUSULADO ANEXO	Código: CC-F-188
		Versión: 02
		Página 5 de 6

DÉCIMA SEXTA. SUJESIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que demande el cumplimiento de los convenios específicos que surjan de éste, se imputará al rubro: 23153100600000010020300. Los pagos a EL ASOCIADO, se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: EL ASOCIADO en caso que aplique deberá pagar los siguientes impuestos y retenciones: **a) ESTAMPILLA PROCULTURA:** se encuentra exenta de conformidad con el artículo 466 del Estatuto Tributario Municipal **b) ESTAMPLILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Se encuentra exenta de conformidad con el artículo 466 del Estatuto Tributario Municipal artículo 478 del Estatuto Tributario Municipal **c) LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO -IUE:** Se encuentra exenta de conformidad con el artículo numeral 2 del artículo 491 del Estatuto Tributario Municipal artículo 478 del Estatuto Tributario Municipal, **d) INDUSTRIA Y COMERCIO:** EL ASOCIADO deberá pagar el Impuesto de Industria y Comercio de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario Municipal, liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal. Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III ibídem. **PARÁGRAFO:** Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. **Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.**

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: EL MUNICIPIO se comprometen y obligan el uno frente a el otro a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por el ASOCIADO, subconstratistas o sus proveedores durante la ejecución del convenio.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO.

VIGÉSIMA. EVALUACION DE LA EJECUCIÓN: EL ASOCIADO acepta que EL MUNICIPIO realice la evaluación de la efectividad de la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del convenio, así como estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del mismo. EL ASOCIADO declara que conoce y acepta la metodología de la evaluación, la cual fue publicada como documentos del proceso. Lo anterior de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con las entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CLAUSULADO ANEXO	Código: CC-F-188
		Versión: 02
		Página 6 de 6

VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Envigado Nombre: Braulio Alonso Espinosa Márquez Cargo: Alcalde de Envigado Dirección: Carrera 43 N° 38 Sur 35 Teléfono: 339400 Correo: braulio.espinosa@envigado.gov.co	Contratista: Corporación Hogar Amigo Fiel Dirección: CL 36 SUR NO 22 4 IN 133 Teléfono: 3014806204 Correo: hogaramigofiel@gmail.com
--	---

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II